



05 de Junio 2017
Santo Domingo, D. N.

Señores:
Comité de Compras de la DIGEPEP.
Ciudad._

Distinguidos Señores:

Nuestra empresa **Click Solutions Enterprises SRL**, participó en el proceso para la Adquisición de impresos y material de apoyo para los núcleos de aprendizaje de Plan Quisqueya Aprende Contigo, No. **DIGEPEP-MAE-PEUR-2017-0001**, presentando ofertas en los lotes 1, 2 y 5.

Depositamos nuestra oferta técnica y la económica en los plazos dados en el cronograma de la licitación fijado en el pliego de condiciones y un representante nuestro estuvo presente en la apertura del sobre A de la oferta técnica y presentamos todos nuestros documentos en regla. Pero nuestro representante, no pudo estar presente en la apertura de la oferta económica o sobre B, llevada a cabo el día 26 de mayo de los corrientes y en virtud de la premura con la que recibimos la notificación de apertura, léase el día 25 de mayo, a las 5:55 P.M., vía correo electrónico, el cual no vimos hasta el día siguiente en la tarde, enviado por ustedes y firmado por Rogelio de Los Santos, Encargado de Compras y Contrataciones, en donde nos informan que fuimos habilitados para participar en los lotes 1 y 5, no en el lote 2.

Considerando lo anterior es preciso expresar nuestro desacuerdo con la exclusión del lote 2, en virtud de que se viola nuestro derecho como participantes aptos para ser seleccionados en razón de que la muestra presentada por nuestra empresa es idéntica a lo que se pide en las especificaciones técnicas, entiéndase, tamaño, material, encuadernación, calidad de impresión, etc., pero se nos avisó el día antes, a una hora que ya ni la Digepep estaba abierta, a las 5:55 P.M.

Ahora nos han notificado la adjudicación y vemos que la hicieron a pesar de que no tenían fondos suficientes disponibles, como ustedes lo señalan y como lo dice el Decreto del

Gustavo Mejía Ricart #8, Esq. Hermanas Roque Martínez, Sector El Millón,
Edif. Angloamericana de Seguros, 1er Nivel. Santo Domingo, D. N.
809-475-0185 info@clicksolutions.com.do www.clicksolutions.com.do
RNC 131030531 RPE 37876

EH.

Presidente de la República No. 15-17. Como dicen ustedes mismos, este decreto es obligatorio para todas las instituciones del gobierno. Pero además también violaron la ley, porque el Decreto 543-12 del Presidente de la República, obliga a dar participación a la micro, pequeñas y medianas empresas y esa licitación se hizo favoreciendo solo a grandes empresas.

Visto lo anterior y porque además de nuestro desacuerdo, entendemos que la adjudicación es violatoria del decreto 15-17 y porque entendemos que se ha violado nuestro derecho al habernos excluido del lote 2 (rotafolios), aunque presentamos la muestra que se nos pidió, solicitamos formalmente que el proceso sea revisado y que ustedes como Comité de Compras de la Digepep, procedan a anular el proceso de licitación No. DIGEPEP-MAE-PEUR-2017-0001.

Esperando que se haga justicia, se despide de ustedes atentamente



Edwin Augusto Mejía
Edwin Augusto Mejía
soluciones estratégicas • tecnología
Gerente General
licitaciones
RNC131030531